

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR SERVICIO DE
ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES
INFANTILES PARA FERIA DE LA
INFANCIA"

Huépil, 15 de noviembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3884 /2019/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El Memo N°171, proveniente de Departamento Comunal de Salud Tucapeh, donde solicita el servicio de arriendo de juegos inflables para niños, para ser utilizados en feria de la infancia el día viernes 15.11.2019.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Alinson Mariany Gaete Villar	[REDACTED]	\$100.000.-
Taller Artesanal de Disfraces Mundo Azul Limitada	[REDACTED]	\$150.000.-
Juan Ignacio Cerda Campos Entreteniciones E.I.R.L	[REDACTED]	Sin Respuesta

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Alinson Mariany Gaete Villar, Rut [REDACTED]** por un valor de **\$100.000.-** (cien mil pesos pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto a la cuenta "[REDACTED] Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- EIDA/GEPL/MWC/vv

